



OEA

Más derechos
para más gente

Secretaría de Seguridad Multidimensional

**XLV REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS
PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS
Del 03 al 05 de octubre de 2018
Santa Cruz, Bolivia**

**OEA/Ser.L/XLV. 4.45
DDOT/LAVEX/doc.10/17
4 Octubre, 2018
Original: Español**

**"ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE INFORMES PERICIALES UTILIZADOS POR
LOS PAÍSES EN LOS CASOS DE LAVADO DE DINERO"**

SUBGRUPO DE TRABAJO DE UIF/OIC 2017-2018

I. INTRODUCCIÓN

El GELAVEX se encuentra conformado por dos Sub-Grupos de Trabajo: el Sub-Grupo de Trabajo en Cooperación Internacional y Decomiso y el **Sub-Grupo de Trabajo en Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) y Organismos de Investigación Criminal (OIC)**, cuyas actividades son determinadas por planes estratégicos que definen líneas de acción y por planes de trabajo que especifican actividades concretas a ser desarrolladas de acuerdo con las líneas de acción previamente acordadas.

Las líneas de acción recomendadas por el Pleno que conformarían la Propuesta de Plan Estratégico 2018-2020 para el Subgrupo de Trabajo en Unidades de Inteligencia Financiera y Organismos de Investigación Criminal fueron las siguientes:

- 1) Análisis de riesgos ALD/CFT;
- 2) Prueba pericial (peritos);
- 3) Nuevas tipologías ALD/CFT;
- 4) Elaboración de recomendaciones que permitan a los países unificar criterios respecto de la información que se comparte entre las UIF's y OIC's y el valor probatorio de los mismos; y
- 5) Hacer un estudio de necesidades de capacitación transversal a las tres entidades (GELAVEX, GAFIC, GAFILAT) en base a los reportes de evaluación mutua en la región.

En virtud a las líneas de acción del Plan Estratégico 2018-2020, fue definido además, el **Plan de Trabajo 2017-2018** para los Sub-Grupos de Trabajo del GELAVEX, en lo que refiere al **Subgrupo de Trabajo en Unidades de Inteligencia Financiera y Organismos de Investigación Criminal**, se determinó para este periodo trabajar en los siguientes estudios:

- a) Nuevas tipologías ALD/CFT, incluyendo el uso de monedas virtuales.*
- b) Prueba pericial (peritos) en casos de ALD/CFT.***

II. OBJETIVO

Retomar y profundizar el estudio de diagnóstico sobre: **“Prueba pericial (peritos) en casos de ALD/CFT”**, cuyo objetivo fue la de conocer qué tipo de **informes periciales** son los que se están utilizando por los países en casos de Lavado de Dinero, ya sean financieros, contables, de flujos, etc., esto para obtener insumos acerca de las buenas prácticas y lo que técnicamente

es apropiado, dependiendo de lo que se necesita probar, independientemente de la institución que esté encargada de producirlo en cada país.

III. METODOLOGÍA

Para cumplir con el objetivo propuesto, se elaboró un cuestionario con 18 preguntas, el cual fue puesto a consideración de un número de países no menor a 10 (como una muestra representativa de la región), con fines de que sea llenado por expertos calificados técnicamente.

Con las respuestas de los países consultados, se sistematizará la información colectada y se proyectará un diagnóstico de situación respecto al tratamiento del informe pericial en la región.

Finalmente se propondrá las respectivas conclusiones y recomendaciones.

IV. PRESENTACIÓN SISTEMÁTICA DE RESULTADOS OBTENIDOS

El cuestionario puesto a consideración de los países contiene las siguientes 18 interrogantes, en algunos casos con opción múltiple y en otras para desarrollar, siendo estas:

1. ¿En qué medida los informes o peritajes financieros son de utilidad para el procesamiento del delito de lavado de dinero o delitos determinantes?

R.

Indispensables	Importantes	No importantes
----------------	-------------	----------------

2. ¿En qué medida los informes financieros o peritajes financieros son de utilidad para lograr condenas por el delito de lavado de dinero?

R.

Indispensables	Importantes	No importantes
----------------	-------------	----------------

3. De acuerdo a su experiencia, los órganos jurisdiccionales o tribunales de justicia ¿otorgan valor probatorio a los informes financieros o peritajes financieros?

R.

A Veces sí	A veces no	Nunca
------------	------------	-------

4. Los informes financieros o peritajes financieros ¿son elaborados por expertos en ciencias contables?

R.

Sí	No
----	----

5. Los informes financieros o peritajes financieros ¿contienen información que ha sido proporcionada o entregada por los fiscales a cargo de la investigación?

R.

Sí	No
----	----

6. El profesional que elabora el informe o peritaje financiero ¿está adscrito al Ministerio Público?

R.

Sí	No
----	----

7. El profesional que elabora el informe o peritaje financiero ¿recibe información de inteligencia de la UAF o UIF?

R.

Sí	No
----	----

8. ¿En qué medida el informe financiero o peritaje financiero contiene información que ha sido trasladada por la UAF o UIF?

R.

Aceptable	Regular	No aceptable
-----------	---------	--------------

9. ¿Cuáles son los aspectos que se consideran en los informes o dictámenes periciales?

R.

Contable	Financiero	Fiscal	Otro
----------	------------	--------	------

10. ¿Qué agencias u organismos tienen la facultad de emitir los informes o dictámenes periciales para la investigación de lavado de activos?

R.

Policía	Fiscalía o Ministerio Público	UIF	Otro
---------	----------------------------------	-----	------

11. ¿Cuáles son los requisitos para poder emitir un informe o dictamen pericial que tenga validez oficial en la integración de una investigación de lavado de activos?

R. No tiene opción de selección

12. ¿Se requiere que los autores de los informes de expertos testifiquen durante el proceso judicial?

R. Texto Explicativo

13. ¿Pueden presentarse informes escritos sin que los autores testifiquen?

R.

Sí	No
----	----

14. ¿Se ha capacitado a funcionarios judiciales en el valor probatorio de estos informes?

R.

Sí	No	Parcialmente
----	----	--------------

15. En los casos en que se requiera un informe pericial pero el Organismo no disponga de las personas competentes para elaborar dicho informe ¿se puede obtener dicho informe de otra agencia pública o agencia del sector privado?

R.

Sí	No
----	----

16. En caso afirmativo ¿Cuál es el proceso para solicitar dicha asistencia?

R. Texto Explicativo

17. ¿Se contratan especialistas dentro de las agencias con las habilidades y competencias especificadas para poder producir varios informes de expertos?

R.

Sí	No
----	----

18. ¿Se pueden utilizar los informes de inteligencia difundidos por la Unidad de Inteligencia Financiera como valor probatorio? De no ser así, ¿la agencia investigadora tiene que adquirir ahora la inteligencia en forma probatoria?

R.

Sí	No
----	----

Se recibieron 11 respuestas de los siguientes países:

- 1) COSTA RICA
- 2) TRINIDAD Y TOBAGO
- 3) CHILE
- 4) ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA)
- 5) COLOMBIA
- 6) PERÚ
- 7) PARAGUAY
- 8) BRASIL
- 9) HONDURAS
- 10) PANAMÁ

11) BOLIVIA



Secretaría de Seguridad Multidimensional

N°	PREGUNTAS	BRASIL	CHILE	COLOMBIA	COSTA RICA	BOLIVIA	HONDURAS	PARAGUAY	PERÚ	TRINIDAD Y TOBAGO	USA	PANAMA
1	¿En qué medida los informes financieros o peritajes financieros son de utilidad para el procesamiento del delito de lavado de dinero o delitos determinantes?	IMPORTANTES	INDISPENSABLES	INDISPENSABLES	IMPORTANTES	IMPORTANTES	IMPORTANTES	INDISPENSABLES	IMPORTANTES	INDISPENSABLES	IMPORTANTES	INDISPENSABLES
2	¿En qué medida los informes financieros o peritajes financieros son de utilidad para lograr condenas por el delito de lavado de dinero?	IMPORTANTES	INDISPENSABLES	INDISPENSABLES	IMPORTANTES	IMPORTANTES	INDISPENSABLES	IMPORTANTES	INDISPENSABLES	INDISPENSABLES	IMPORTANTES	INDISPENSABLES
3	¿De acuerdo a su experiencia, los órganos jurisdiccionales o tribunales de justicia, otorgan valor probatorio a los informes financieros o	A VECES SI	A VECES SI	A VECES SI	A VECES SI	A VECES SI	A VECES SI	A VECES SI	A VECES SI	A VECES SI	NUNCA	A VECES SI

N°	PREGUNTAS	BRASIL	CHILE	COLOMBIA	COSTA RICA	BOLIVIA	HONDURAS	PARAGUAY	PERÚ	TRINIDAD Y TOBAGO	USA	PANAMA
	peritajes financieros?											
4	¿Los informes financieros o peritajes financieros son elaborados por expertos en ciencias contables?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
5	¿Los informes financieros o peritajes financieros contienen información que ha sido proporcionada o entregada por los fiscales a cargo de la investigación?	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
6	¿El profesional que elabora el informe financiero o peritaje financiero está adscrito al Ministerio Público?	NO		NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
7	¿El profesional que elabora el informe financiero o peritaje	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI

N°	PREGUNTAS	BRASIL	CHILE	COLOMBIA	COSTA RICA	BOLIVIA	HONDURAS	PARAGUAY	PERÚ	TRINIDAD Y TOBAGO	USA	PANAMA
	financiero recibe información de inteligencia de la UAF o UIF?											
8	¿En qué medida el informe financiero o peritaje financiero contiene información que ha sido trasladada por la UAF o UIF?	REGULAR	NO ACEPTABLE	REGULAR	ACEPTABLE	REGULAR	ACEPTABLE	REGULAR	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE
9	¿Cuáles son los aspectos que se consideran en los informes o dictámenes periciales?	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	CONTABLE	CONTABLE	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO
10	¿Qué agencias u organismos tiene la facultad de emitir los informes o dictámenes periciales para la investigación de lavado de activos?	POLICIA	POLICIA	FISCALIA O MINISTERIO PUBLICO	POLICIA	POLICIA	FISCALIA O MINISTERIO PUBLICO	FISCALIA O MINISTERIO PUBLICO	FISCALIA O MINISTERIO PUBLICO	POLICIA	UIF	FISCALIA O MINISTERIO PUBLICO

N°	PREGUNTAS	BRASIL	CHILE	COLOMBIA	COSTA RICA	BOLIVIA	HONDURAS	PARAGUAY	PERÚ	TRINIDAD Y TOBAGO	USA	PANAMA
11	¿Cuáles son los requisitos para poder emitir un informe o dictamen pericial que tenga validez oficial en la integración de una investigación de lavado de activos?					De acuerdo a lo dispuesto en el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, el Artículo 209º. (Designación y alcances), establece que: “Las partes podrán proponer peritos, quienes serán designados por el fiscal durante la etapa preparatoria, siempre que no se trate de un anticipo jurisdiccional de prueba, o por el juez o tribunal en		No existe requisito especial para los informes, al regir el principio de libertad probatoria, su valoración dependerá de la ponderación que realice el tribunal de ellos. Los dictámenes periciales si deber ser realizados conforme a reglas estipuladas en el código procesal penal (Arts. 214 al 225 del C.P.P.) referentes a la designación de peritos, fijación de	Tiene que seguirse el trámite establecido en el Código Adjetivo para ello, en el caso de Código Procesal Penal de 2004 está regulado en los artículo 172 y ss. Su real valor probatorio se da en la etapa de juicio oral, cuando los peritos concurren a la audiencia y proceden a sustentar el mismo.			Desde el punto de vista de la Unidad de Análisis Financiero, el informe de inteligencia financiera una vez generado no constituye un elemento probatorio que tenga validez en un proceso en virtud de una prohibición en la Ley preventiva ALA/CFT, no obstante, para que dicho informe adquiera u obtenga valor probatorio ante una investigación es importante lograr la judicialización de dicho informe. Esto

N°	PREGUNTAS	BRASIL	CHILE	COLOMBIA	COSTA RICA	BOLIVIA	HONDURAS	PARAGUAY	PERÚ	TRINIDAD Y TOBAGO	USA	PANAMA
						cualquier etapa del proceso. El número de peritos será determinado según la complejidad de las cuestiones por valorarse. El fiscal, juez o tribunal fijarán con precisión los temas de la pericia y el plazo para la presentación de los dictámenes. Las partes podrán proponer u objetar los temas de la pericia”.		los puntos de pericia, notificación a las partes y cumplimiento de plazos.				consiste en que el informe sea revisado por peritos expertos y que se obtenga los elementos probatorios de parte de quien sea el titular de la información autentica y generar un producto propio, mismo que se constituirá en el informe pericial a presentar en el proceso investigativo y en el expediente.

N°	PREGUNTAS	BRASIL	CHILE	COLOMBIA	COSTA RICA	BOLIVIA	HONDURAS	PARAGUAY	PERÚ	TRINIDAD Y TOBAGO	USA	PANAMA
12	¿Se requiere que los autores de los informes de expertos testifiquen durante el proceso judicial?	A VECES	Sí, tratándose de Juicios Orales.	si es necesario SI	Si se requiere que testifiquen en el juicio oral y público, son citados en calidad de peritos no de testigos.	Sí, es necesario que los autores de los informes testifiquen durante la etapa de juicio, toda vez que encontrándose en un sistema de tipo acusatorio, rigen los principios de contradicción, inmediación y publicidad.	Que sea emitido por un Perito Oficial o un Perito nombrado Judicialmente. Que se le haya solicitado por el Fiscal a cargo la elaboración del dictamen. Que ratifique el dictamen al momento de que el mismo sea evacuado en un Juicio Oral y Público. Que sea sometido a contradicción.	No necesariamente, pero si considera pertinente cualquiera de las partes puede ofrecer la declaración de un perito en la audiencia preliminar para que brinde su testimonio en el juicio oral y público, que de ser aceptada por el juez, su comparencia será obligatoria.	Si, conforme lo prevé el código adjetivo en el Perú, se requiere que los peritos concurren al juicio oral, para que brinden una mejor explicación sobre la comprobación que se haya efectuado respecto al objeto de la pericia, sobre los fundamentos y la conclusión que sostiene.	Si	No, they're not required to testify in court since such reports are produced for investigative purposes only.	Solamente los auditores/expertos que realizaron el informe pericial, son susceptibles de ser llamados a ratificarse del contenido de sus informes, no obstante los analistas de la UAF no son llamados a rendir testimonio y el informe que genera la UAF por mandato de la Ley Preventiva ALD/FT/FP no le reconoce valor probatorio y prohíbe su inclusión en los procesos investigativos y judiciales.
13	¿Pueden presentarse	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO

N°	PREGUNTAS	BRASIL	CHILE	COLOMBIA	COSTA RICA	BOLIVIA	HONDURAS	PARAGUAY	PERÚ	TRINIDAD Y TOBAGO	USA	PANAMA
	informes escritos sin que los autores testifiquen?											
14	¿Se ha capacitado a funcionarios judiciales en el valor probatorio de estos informes?	_____	_____	SI	PARCIALMENTE	NO	PARCIALMENTE	PARCIALMENTE	PARCIALMENTE	PARCIALMENTE	NO	SI
15	En los casos en que se requiera un informe pericial pero el Organismo no disponga de las personas competentes para elaborar dicho informe, ¿se puede obtener dicho informe de otra agencia pública o agencia del sector privado?	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO

N°	PREGUNTAS	BRASIL	CHILE	COLOMBIA	COSTA RICA	BOLIVIA	HONDURAS	PARAGUAY	PERÚ	TRINIDAD Y TOBAGO	USA	PANAMA
16	En caso afirmativo, ¿cuál es el proceso para solicitar dicha asistencia?	Hay posibilidad de solicitar reportes periciales financieros de otras agencias, como el Banco Central, Comisión de Valores Mobiliarios y otras instituciones de sistema financiero	Solicitud del Fiscal.	Dándole Funciones de Policía Judicial	_____	En Bolivia el procedimiento penal establece con relación a las pericias, que las mismas estarán a cargo del Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) si esta institución no cuenta con un experto en el área requerida, se podrá acudir al Instituto Técnico Policial u otro organismo.	Obtener el currículum vitae que acredite la capacidad, solicitar a la autoridad judicial que sea nombrado como Perito lo que se hace en audiencia. Una vez nombrado realiza la pericia para posterior presentación al Juzgado correspondiente.	Cualquiera de las partes puede proponer el perito de su preferencia y los puntos de pericia que considere pertinente. No existe mayor limitación en cuanto al perito, solo se requiere que sea experto y tenga título habilitante, siempre que la ciencia, arte o técnica estén reglamentadas. En caso contrario se debe designar a una persona de	Se tiene que requerir a la entidad, para luego proceder a su designación (prestan juramento), luego procederán a realizar la labor pericial. Se puede requerir a los organismos del Estado que desarrollan labor científica o técnica, los que prestaran su auxilio gratuitamente. También podrá encomendarse la labor pericial a	_____	_____	_____

N°	PREGUNTAS	BRASIL	CHILE	COLOMBIA	COSTA RICA	BOLIVIA	HONDURAS	PARAGUAY	PERÚ	TRINIDAD Y TOBAGO	USA	PANAMA
								idoneidad manifiesta. Una vez propuesto, debe prestar juramento o promesa de desempeñar correctamente su función, aceptar los puntos de pericia y concluir su dictamen en el plazo establecido.	universidades, institutos de investigación o personas jurídicas en general (artículo 173 del Código Procesal Penal de 2004)			
17	¿Se contratan especialistas dentro de las agencias con las habilidades y competencias especificadas para poder producir varios informes de expertos?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI

N°	PREGUNTAS	BRASIL	CHILE	COLOMBIA	COSTA RICA	BOLIVIA	HONDURAS	PARAGUAY	PERÚ	TRINIDAD Y TOBAGO	USA	PANAMA
18	¿Se pueden utilizar los informes de inteligencia difundidos por la Unidad de Inteligencia Financiera como valor probatorio? De no ser así, ¿la agencia investigadora tiene que adquirir ahora la inteligencia en forma probatoria?	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI



OEA

Más derechos
para más gente

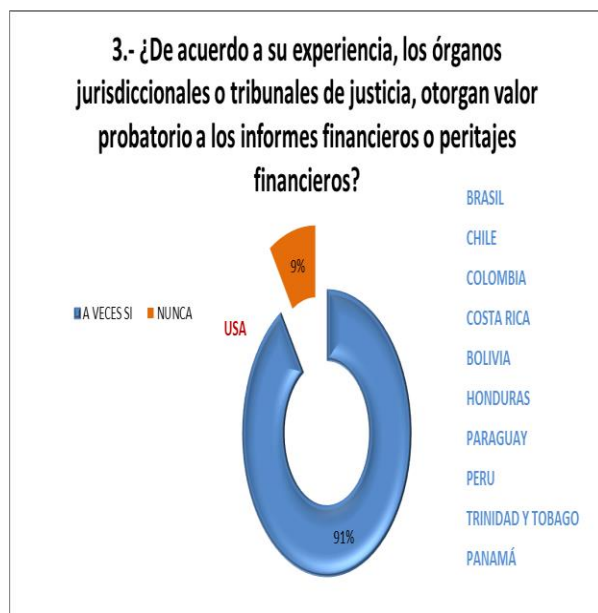
Secretaría de Seguridad Multidimensional

Procesadas las respuestas de los países mencionados, es importante clarificar que el informe pericial o dictamen pericial, es aquel que puede ser emitido tanto por el Ministerio Público, Policía, UIF u otro organismo especializado, por lo que se obtuvo los siguientes resultados:



2.- ¿En qué medida los informes financieros o peritajes financieros son de utilidad para lograr condenas por el delito de lavado de dinero?

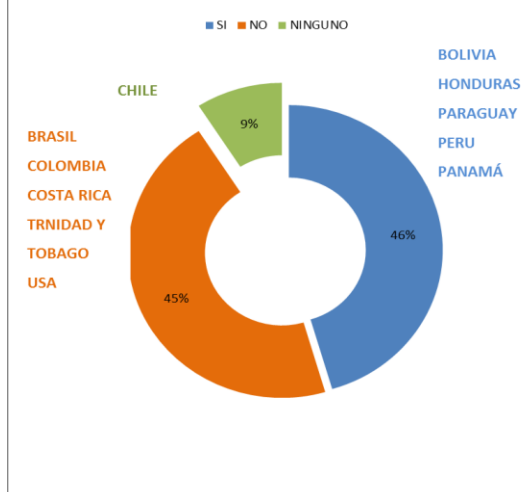
IMPORTANTES	BRASIL	5
	COSTA RICA	
	BOLIVIA	
	PARAGUAY	
	USA	
INDISPENSABLE	CHILE	6
	COLOMBIA	
	HONDURAS	
	PERU	
	TRINIDAD Y TOBAGO	
	PANAMA	



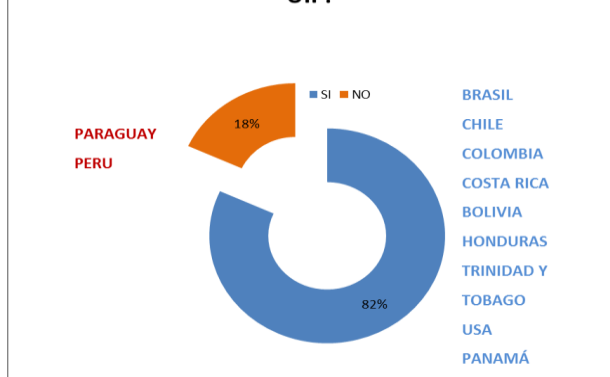
5.- ¿Los informes financieros o peritajes financieros contienen información que ha sido proporcionada o entregada por los fiscales a cargo de la investigación?

SI	BRASIL	9
	CHILE	
	COSTA RICA	
	BOLIVIA	
	HONDURAS	
	PARAGUAY	
	PERU	
	TRINIDAD Y TOBAGO	
	PANAMA	
NO	COLOMBIA	2
	USA	

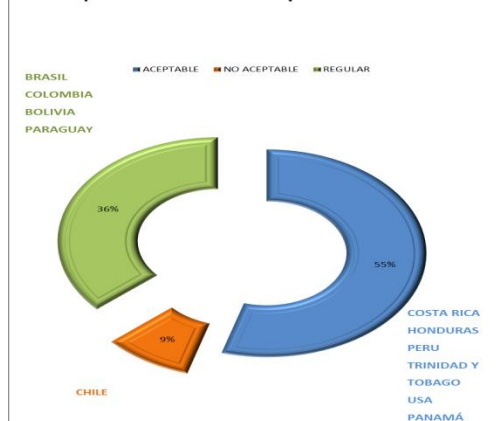
6.- ¿El profesional que elabora el informe financiero o peritaje financiero está adscrito al Ministerio Público?



7.- ¿El profesional que elabora el informe financiero o peritaje financiero recibe información de inteligencia de la UAF o UIF?



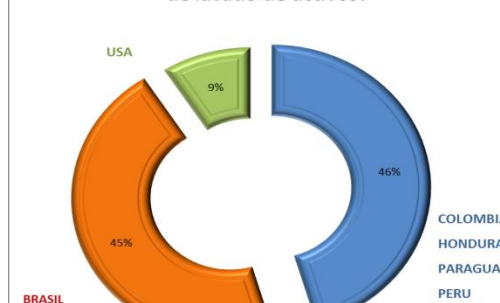
8.- ¿En qué medida el informe financiero o peritaje financiero contiene información que ha sido trasladada por la UAF o UIF?



9.- ¿Cuáles son los aspectos que se consideran en los informes o dictámenes periciales?

CONTABLE	PARAGUAY	2
	PERU	
FINANCIERO	BRASIL	9

10.- ¿Qué agencias u organismos tiene la facultad de emitir los informes o dictámenes periciales para la investigación de lavado de activos?



	CHILE	
	COLOMBIA	
	COSTA RICA	
	BOLIVIA	
	HONDURAS	
	TRINIDAD Y TOBAGO	
	USA	
	PANAMA	

11.- ¿Cuáles son los requisitos para poder emitir un informe o dictamen pericial que tenga validez oficial en la integración de una investigación de lavado de activos? UIF?		
2	BOLIVIA	Lo establecido en la norma procesal penal.
	PERU	
1	PANAMÁ	El informe UIF no es prueba, sino a través de peritos expertos
8	BRASIL	NINGUNO
	CHILE	
	COLOMBIA	
	COSTA RICA	
	PARAGUAY	
	HONDURAS	
	TRINIDAD Y TOBAGO	
	USA	

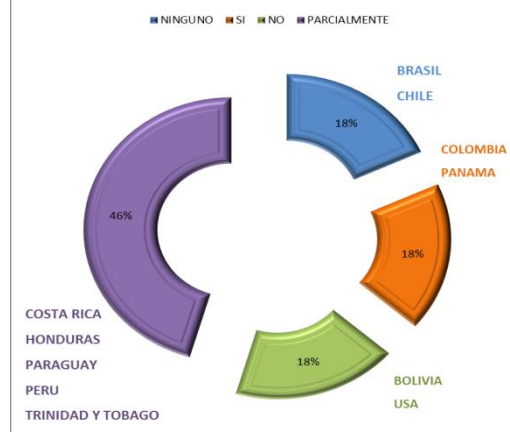
12.- ¿Se requiere que los autores de los informes de expertos testifiquen durante el proceso judicial?		
1	BOLIVIA	Si es necesario que los autores de los informes testifiquen durante la etapa de juicio, toda vez que encontrándonos en un sistema de tipo acusatorio, rigen los principios de contradicción, intermediación y publicidad.
2	PERU	Si, conforme lo prevé el código adjetivo en el Perú, se requiere que los peritos concurren al juicio oral, para que brinden una mejor explicación sobre la comprobación que se haya efectuado respecto al objeto de la pericia, sobre los fundamentos y la conclusión que sostiene.
3	BRASIL	A VECES
4	CHILE	Sí, tratándose de Juicios Orales.

5	COLOMBIA	si es necesario SI
6	COSTA RICA	Si se requiere que testifiquen en el juicio oral y público, son citados en calidad de peritos no de testigos.
7	PARAGUAY	No necesariamente, pero si considera pertinente cualquiera de las partes puede ofrecer la declaración de un perito en la audiencia preliminar para que brinde su testimonio en el juicio oral y público, que de ser aceptada por el juez, su comparecencia será obligatoria.
8	HONDURAS	Que sea emitido por un Perito Oficial o un Perito nombrado Judicialmente. Que se le haya solicitado por el Fiscal a cargo la elaboración del dictamen. Que ratifique el dictamen al momento de que el mismo sea evacuado en un Juicio Oral y Público. Que sea sometido a contradicción.
9	TRINIDAD Y TOBAGO	Sí.
10	USA	No, no están obligados a testificar ante los tribunales, ya que dichos informes se producen solo con fines de investigación.
11	PANAMÁ	Solamente los auditores/expertos que realizaron el informe pericial, son susceptibles de ser llamados a ratificarse del contenido de sus informes, no obstante los analistas de la UAF no son llamados a rendir testimonio y el informe que genera la UAF por mandato de la Ley Preventiva ALD/FT/FP no le reconoce valor probatorio y prohíbe su inclusión en los procesos investigativos y judiciales.

13.- ¿Pueden presentarse informes escritos sin que los autores testifiquen?

NO	BRASIL	5
	COLOMBIA	
	BOLIVIA	
	PERU	
	PANAMA	
SI	CHILE	6
	COSTA RICA	
	HONDURAS	
	PARAGUAY	
	TRINIDAD Y TOBAGO	
	USA	

14.- ¿Se ha capacitado a funcionarios judiciales en el valor probatorio de estos informes?



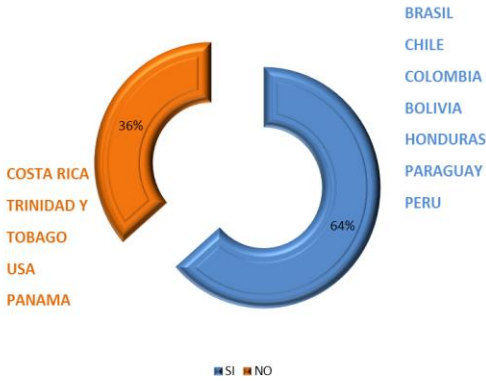
16.- En caso afirmativo, ¿cuál es el proceso para solicitar dicha asistencia?

1	BOLIVIA	El procedimiento penal establece con relación a las pericias, que las mismas estarán a cargo
---	----------------	--

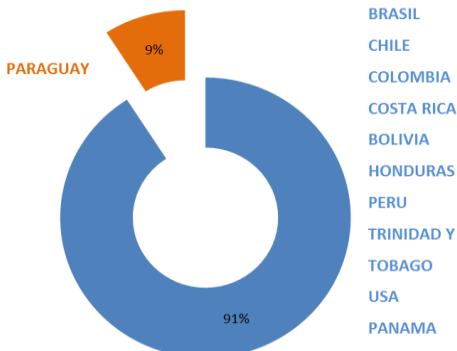
		del Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) si esta institución no cuenta con un experto en el área requerida, se podrá acudir al Instituto Técnico Policial u otro organismo.
2	PERU	Se tiene que requerir a la entidad, para luego proceder a su designación (prestan juramento), luego procederán a realizar la labor pericial. Se puede requerir a los organismos del Estado que desarrollan labor científica o técnica, los que prestaran su auxilio gratuitamente. También podrá encomendarse la labor pericial a universidades, institutos de investigación o personas jurídicas en general (artículo 173 del Código Procesal Penal de 2004)
3	BRASIL	Hay posibilidad de solicitar reportes periciales financieros de otras agencias, como el Banco Central, Comisión de Valores Mobiliarios y otras instituciones de sistema financiero
4	CHILE	Solicitud del Fiscal.
5	COLOMBIA	Dándole Funciones de Policía judicial
6	COSTA RICA	SIN RESPUESTA
7	PARAGUAY	Cualquiera de las partes puede proponer el perito de su preferencia y los puntos de pericia que considere pertinente. No existe mayor limitación en cuanto al perito, solo se requiere que sea experto y tenga título habilitante, siempre que la ciencia, arte o técnica estén reglamentadas. En caso contrario se debe designar a una persona de idoneidad manifiesta. Una vez propuesto, debe prestar juramento o promesa de desempeñar correctamente su función, aceptar los puntos de pericia y concluir su dictamen en el plazo establecido.
8	HONDURAS	Obtener el currículum vitae que acredite la capacidad, solicitar a la autoridad judicial que sea nombrado como Perito lo que se hace en audiencia. Una vez nombrado realiza la pericia para posterior presentación al Juzgado correspondiente.
9	TRINIDAD Y TOBAGO	SIN RESPUESTA

15.- En los casos en que se requiera un informe pericial pero el Organismo no disponga de las personas competentes para elaborar dicho informe, ¿se puede obtener dicho informe de otra agencia pública o agencia del sector privado?

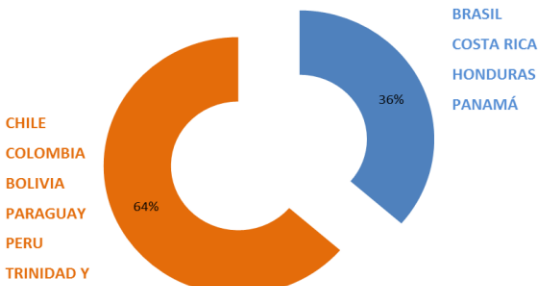
10	USA	SIN RESPUESTA
11	PANAMÁ	SIN RESPUESTA



17.- ¿Se contratan especialistas dentro de las agencias con las habilidades y competencias especificadas para poder producir varios informes de expertos?



18.- ¿Se pueden utilizar los informes de inteligencia difundidos por la Unidad de Inteligencia Financiera como valor probatorio? De no ser así, ¿la agencia investigadora tiene que adquirir ahora la inteligencia en forma probatoria?



V. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

Existe consenso entre los países en la importancia de la utilización de los informes financieros o peritajes financieros, tanto para el procesamiento como para el logro de condenas por el delito de lavado de dinero. Sin embargo, no en todos los casos, los órganos jurisdiccionales otorgan valor probatorio a informes financieros o peritajes financieros.

La mayor parte de los informes periciales son elaborados por profesionales expertos en ciencias contables y contienen información entregada por los fiscales a cargo de la investigación. Estos profesionales no están necesariamente adscritos al Ministerio Público y por lo general reciben información de inteligencia de la UAF o UIF, la cual es catalogada entre regular y aceptable.

Nueve países consultados coincidieron que el aspecto considerado en los informes periciales, es de carácter FINANCIERO, con excepción de Perú y Paraguay que señalaron el aspecto CONTABLE, siendo emitidos, en la mayoría de los países, ya sea por la Policía o bien por la Fiscalía/Ministerio Público; y en el caso de USA por la UIF.

Respecto a los requisitos para emitir un informe pericial con validez para introducirse a la investigación, Paraguay, Perú y Bolivia manifestaron la sujeción de éstos elementos a la norma procesal penal de cada jurisdicción; Panamá señala que el informe de inteligencia financiera de la UAF no se constituye en un elemento probatorio que tenga validez en un proceso, no obstante, para que el informe adquiera valor probatorio es importante lograr la judicialización del informe, a través de la revisión de peritos expertos que generarán un producto propio a presentarse en el proceso investigativo y en el expediente. Siete países no emitieron respuesta alguna.

Se destaca que en todos los países excepto USA, se requiere que los autores del informe o dictamen pericial testifiquen en juicio oral. No obstante, también se puede advertir que existen casos en los cuales se puede presentar el informe sin que los autores testifiquen.

Trasluce el hecho de que sólo Colombia y Panamá señalaron haber capacitado a funcionarios judiciales acerca del valor probatorio de estos informes, los demás países en algunos casos brindaron capacitación parcial y en otros no lo hicieron, por lo que se detecta un área susceptible de mejora y fortalecimiento.

La mayoría de los países señalan que, en caso de no disponer de las personas competentes para elaborar el informe, es posible obtenerlo de otra agencia pública o del sector privado, pero difieren del proceso para realizar dicha solicitud.

Finalmente, exceptuando a Brasil, Costa Rica, Honduras y Panamá en los demás países no está permitido utilizar informes de inteligencia difundidos por la Unidad de Inteligencia Financiera como valor probatorio.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Sistematizadas las respuestas de los países y de acuerdo al diagnóstico de situación expuesto, se arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- i. Se retomó y profundizó el estudio de diagnóstico sobre: “Prueba pericial (peritos) en casos de Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo, con la recolección de información de 11 países, llegando a identificar que existen dos tipos de informes periciales: contables y financieros.
- ii. En lo que respecta a los informes de inteligencia de la UIF, 7 países (Chile, Colombia, Bolivia, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago y USA) informaron que no está permitido su uso como elemento de prueba y 4 países (Brasil, Costa Rica, Honduras y Panamá) informaron que si son elementos de prueba.
- iii. Tomando en cuenta la importancia de desarrollar una Guía de Buenas Prácticas sobre el uso e introducción de los informes periciales financieros y contables en el proceso penal, se recomienda continuar con esta línea de acción, para lo cual se diseñará un cuestionario complementario que recabe información adicional que los países deberán proveer en un plazo no mayor de 3 meses, a partir de la aprobación del presente Informe.
- iv. Una vez concluida y aprobada la Guía de Buenas Prácticas, se solicita a la Secretaria Técnica de GELAVEX realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo Jornadas de Capacitación a jueces y fiscales, con fines de fortalecer la capacidad analítica de valorar como elementos de prueba los informes o dictámenes periciales en casos de lavado de activos.